



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2017-GORE-ICA/GR

Ica, 16 JUN. 2017

Vista la Resolución Jefatural N° 118-2017/SIS de fecha 08.JUN.2017 mediante el cual el Pliego 135: Seguro Integral de Salud aprueba la transferencia financiera a favor de las Unidades Ejecutoras del sector salud de los Gobiernos Regionales correspondiente a los Calendarios de Cierre de los meses de enero a mayo de 2017, en el marco de la Resolución Jefatural N° 132-2015/SIS, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la citada Resolución Jefatural;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2017-GORE-ICA/GR de fecha 03.ENE.2017, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2017, del Pliego 449: Gobierno Regional Ica;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal i) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos, conforme a la norma comentada en el párrafo precedente, proceden cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados;

Que, a efectos de proceder con la utilización de los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario, es procedente incorporar mayores recursos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional Ica, para el Año 2017, producto de la transferencia financiera realizada por el Pliego 135: Seguro Integral de Salud;

Que, los recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo 1 de la citada Resolución Jefatural, corresponde al pago por Traslados de Emergencia correspondiente a cierres de producción de los meses de enero a mayo del año 2017, de acuerdo a lo indicado por la Directiva Administrativa N° 001-2015-SIS/GNR-V.01 aprobada mediante Resolución Jefatural N° 132-2015/SIS;

Que, en tal sentido, en el marco de lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es viable formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional;



Con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional Ica para el Año Fiscal 2017 hasta por la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/.53,061.00)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias	
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias	
1	: Ingresos Presupuestarios	53,061.00
1.4	: Donaciones y Transferencias	53,061.00
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	53,061.00
1.4.1.3	: De Otras Unidades de Gobierno	53,061.00
1.4.1.3.1	: De Otras Unidades de Gobierno	53,061.00
1.4.1.3.1.1	: Del Gobierno Nacional	53,061.00
TOTAL INGRESOS S/.		<u>53,061.00</u> =====

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 449 Gobierno Regional Ica	
Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias	
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias	
5 Gasto Corriente		53,061.00
2.3 Bienes y Servicios		53,061.00
TOTAL EGRESOS S/.		<u>53,061.00</u> =====





Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 226 -2017-GORE-ICA/GR

UNIDAD EJECUTORA : 401 Hospital San José de Chincha

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5001171 Seguro Integral de Salud
FUENTE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES	7,607.00
2.3 Bienes y Servicios	7,607.00
	<u>7,607.00</u>
TOTAL S/.	7,607.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.	7,607.00
	=====

UNIDAD EJECUTORA : 402 Salud Palpa Nasca

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5001563 Atención en Hospitalización
FUENTE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES	9,560.00
2.3 Bienes y Servicios	9,560.00
	<u>9,560.00</u>
TOTAL S/.	9,560.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.	9,560.00
	=====

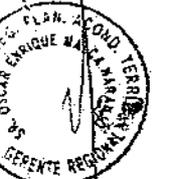
UNIDAD EJECUTORA : 403 Hospital Regional de Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0104 Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias
PRODUCTO / PROYECTO : 3000801 Transporte Asistido de la Emergencia y Urgencia
ACTIVIDAD : 5005899 Servicio de Transporte Asistido de la Emergencia
FUENTE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES	3,149.00
2.3 Bienes y Servicios	3,149.00
	<u>3,149.00</u>
TOTAL S/.	3,149.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.	3,149.00
	=====

UNIDAD EJECUTORA : 404 Hospital San Juan de Dios - Pisco

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5001675 Control de Personas Sanas



FUENTE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES 30,156.00
2.3 Bienes y Servicios 30,156.00

TOTAL S/. 30,156.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 30,156.00

UNIDAD EJECUTORA : 405 Hospital de Apoyo Santa María del Socorro

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5001562 Atención en Consultas Externas
FUENTE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES 1,125.00
2.3 Bienes y Servicios 1,125.00

TOTAL S/. 1,125.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5001563 Atención en Hospitalización
FUENTE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES 1,464.00
2.3 Bienes y Servicios 1,464.00

TOTAL S/. 1,464.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 2,589.00

TOTAL PLIEGO S/. 53,061.00

Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitara a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 226 -2017-GORE-ICA/GR

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión Financiera y a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) correspondientes.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer que la Secretaría General, en coordinación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

